

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TRIESTAMENTAL PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Punta Arenas, 20 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1229

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 del 27 de diciembre de 2023, el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto 2022 del Ministerio de Educación; Resolución N°175/SU/2023 de fecha 22 de agosto de 2023; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes

CONSIDERANDO:

a) El Estatuto de la Universidad de Magallanes, en particular el artículo primero transitorio que establece la obligación de constituir el primer Consejo Universitario dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de publicación del mismo en el Diario Oficial.

b) De acuerdo a lo dispuesto en dicho artículo el Rector debe conformar una Comisión Triestamental que lleve adelante el proceso de elección del primer Consejo Universitario, tal como lo dispone el Estatuto.

c) El artículo 30 del mencionado Estatuto, que establece el procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

CONSTITÚYASE, una Comisión Triestamental encargada de llevar adelante el proceso de elección de los integrantes del primer Consejo Universitario y que tendrá como función principal llevar adelante el proceso de elección de sus miembros, conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 del Estatuto de la Universidad de Magallanes.

La Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

- Ramón Mayorga Mc Donald
- Ruth Ortiz Suazo
- Gustavo Poblete Olmos
- Agnes Dobson Soto
- Patricia Méndez Vargas
- José Contreras Teneb

TIEMPO DE DEDICACION: 2 horas cronológicas semanales.

PLAZO: Desde 20 de agosto al 12 de diciembre de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ANAHÍ CÁRCAMO ÁGUILA, RECTORA (S)
ANGGIE FLIES AÑÓN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA GENERAL